

Salto, 23 de agosto de 2022

**VISTO:** El expediente N° 2022-31363.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el mismo se plantea por parte de la Dirección del Departamento de Movilidad Urbana, la necesidad de realizar un operativo especial de movilidad y seguridad de tránsito.

II) Que se solicita a esos efectos, que se decrete la prohibición de estacionamiento vehicular en zonas determinadas de nuestra ciudad donde se espera una gran concurrencia de público el día miércoles 24 y jueves 25 del corriente mes.

III) Que el numeral 25 literal E) del artículo 35 de la Ley 9.515 dispone que compete al Intendente reglamentar el tránsito y consentir el estacionamiento de vehículos en los sitios de uso público, pudiendo fijar en todos los casos las normas a que deben sujetarse.

**ATENTO** a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **INTENDENTE DE SALTO,**

**RESUELVE:**

1.- Prohibir el estacionamiento vehicular en ambos lados de la Avenida Apolón de Mirbeck, en el tramo comprendido desde Avenida José Enrique Rodó hasta Avenida Luis Batlle Berres.

2.- Dicha prohibición regirá desde la hora 20.00 del día miércoles 24 de agosto hasta la hora 09.00 del jueves 25 de agosto de 2022.

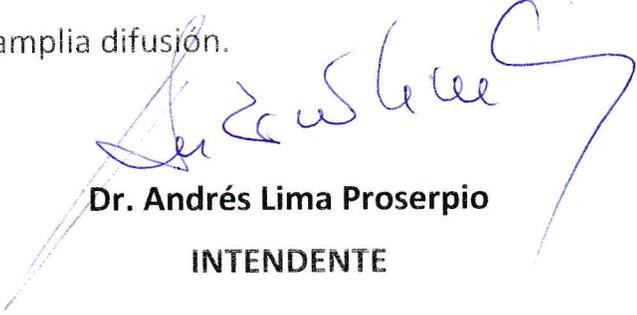
3.- El incumplimiento de esta prohibición tendrá como consecuencia la aplicación de las multas correspondientes a estacionamiento de vehículos en lugares prohibidos así como toda otra que fuere del caso, facultándose al

Cuerpo Inspectivo del Departamento de Tránsito a esos efectos, pudiéndose utilizar todos los medios de registro de la infracción, fotográficos, filmicos, etc.

4.- Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a Movilidad Urbana para el control de su cumplimiento y a todas las Direcciones y Unidades, comuníquese a Jefatura de Policía de Salto, publíquese en la página web de la Intendencia de Salto, dése amplia difusión.



**Téc. Univ. Gustavo Chiriff**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. Andrés Lima Proserpio**  
**INTENDENTE**